



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2020

C/830/2025

Montevideo, 5 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fermín Farinha Tacain.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

DOMINGO RIELLI - Tercer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Dr. Fermín Farínha Tacain
Representante Nacional

Montevideo, 05 de agosto de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Lic. Sebastián Valdomir
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por su intermedio al Consejo Directivo Central (CODICEN), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), con destino a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), a efectos de que se informe sobre el Memorando N.º 115/2025 de la División de Hacienda, el que tiene como asunto la inscripción de las Comisiones de Fomento de las escuelas en el Registro Único Tributario (RUT).

Introducción

Las Comisiones de Fomento en el Uruguay son organizaciones conformadas por padres, madres, docentes y vecinos de la comunidad, que tienen como objetivo principal apoyar el funcionamiento y mejoramiento de las escuelas públicas.

Estas comisiones cumplen un rol fundamental en el vínculo entre la escuela y la comunidad, colaborando en diversas tareas sin fines de lucro.

- 1) Expresar en forma pormenorizada sobre los objetivos que se pretenden obtener cambiando la normativa vigente.
- 2) Determinar con claridad y documentación pertinente de donde surge la solicitud de regulación de las comisiones de fomento.



Dr. Fermín Farinha Tacain
Representante Nacional

- 2) Detallar la problemática operativa o administrativa que se han detectados para establecer las transformaciones.
- 3) Indicar si se tuvieron en cuenta que las Comisiones de Fomento Escolar están integradas por personas que apoyan a las instituciones públicas, son entidades sin fines de lucro.
- 4) En caso afirmativo, expresar detalladamente si se evaluaron formalmente los costes para los integrantes de estas entidades.
- 5) En caso negativo, los fundamentos técnicos y presupuestales que determinan que surja este memorando 115/2025.
- 6) Determinar si el Acta N.º 135 del 28 de julio del corriente, de la Dirección General de la Educación Inicial y Primaria (DGEIP), que dispuso suspender transitoriamente la aplicación del Memorando N.º 115/2025, tiene un tiempo estipulado.
- 7) En caso afirmativo, que plazo se estima el inicio de dicha normativa y si está se va a mantener o va tener modificaciones.
- 8) En caso que la normativa presentada en el Memorando 115/2025 tenga modificaciones, definir con claridad los plazos que tendrán las comisiones de fomento para que se ejecute dicha regulación.

Solicito que este pedido de informes sea remitido con carácter urgente, dada la relevancia que implica este memorando para las Escuelas y las Comisiones de Fomento que apoyan a las instituciones.

Sin otro particular, saluda a Ud muy atentamente



Dr. Fermín Farinha
Representante Nacional por Paysandú

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 5/8/25	CARPETA N° 830/2025
HORA 10:35	ASUNTO N° 1814
FUNCIONARIO MPIROTTO	